



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Intervención	
PROCEDIMIENTO Aprobación del Presupuesto General	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	
	2T3Y 4830 1K5Q 3X5B 0VNT
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UIN19I02FR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGP/2025/42

INFORME DE INTERVENCIÓN

INFORME DE CONTROL FINANCIERO NO PLANIFICABLE SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN PARA EL EJERCICIO 2026

1.- NORMATIVA APLICABLE

1.1- Normativa específica de Régimen Local.

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRBRL:** Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- **RDFHN:** Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- **RLGEP:** RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales.
- **EPEELL:** Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- **LRSAL:** Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad local.

1.2.- Normativa Estatal

- **LPGE-2023:** Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de

Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 prorrogados para el ejercicio 2024.

- **LGP:** Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria.
- **LOEPSF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- **TREBEP:** Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- **RCI:** Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- **TRLs:** Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

1.3.- Normativa Autonómica

- **LSCM:** Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid
- **Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación**
- **SEC:** Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
- **MANUAL SEC:** Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales confeccionado por la Intervención General del Estado.

2.- PRESUPUESTO GENERAL: CONTENIDO Y ANEXOS.

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Ayuntamiento ha de aprobar anualmente un Presupuesto único que "coincida con el año natural y que esté integrado por el de la Entidad y los de todos los Organismos y Empresas Locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella" (artículo 112.1 de la LRBRL).

El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la LGEP (actualmente LOEPSF) y contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Intervención

PROCEDIMIENTO

Aprobación del Presupuesto General

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS



2T3Y 4830 1K5Q 3X5B 0VNT

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

UIN19I02FR

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

UGP/2025/42

- Las bases de ejecución, comunes para todas las entidades sujetas a la normativa presupuestaria y cuyos presupuestos se integren en el general.

De conformidad con el artículo 166 del TRLHL, al "Presupuesto General se unirán como anexos, los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los Municipios".

El contenido del Anexo de inversiones es el siguiente:

"Por cada proyecto deberá especificarse, como mínimo.

- Código de identificación.*
- Denominación de cada proyecto.*
- Año de inicio y año de finalización previstos.*
- Importe total previsto.*
- Anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios.*
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.*
- Previsible vinculación de los créditos asignados.*
- Órgano encargado de su gestión".*

3.- DOCUMENTACIÓN.

El Proyecto de Presupuesto General lo formará el presidente de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión a que se refiere el apartado anterior.

Al mismo tiempo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168 del TRLHL:

- 1) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- 2) Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses Anexo de Personal de la Entidad Local.
- 3) Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.

- 4) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales contenido información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- 5) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.
- 6) Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

4.- TRAMITACIÓN

La tramitación del expediente se ajustará a las siguientes fases:

- a) **Elevación al Pleno.** El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución (artículo 168 **TRLHL** y artículo 18.4 **RDP**).
- b) **Aprobación inicial.** El órgano competente para la aprobación inicial es el Pleno de la Corporación (artículo 22.2.e, **LRBRL**), por mayoría simple de los miembros presentes (artículo 47.1 **LRBRL**). El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.
- c) **Información Pública.** Será por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, durante el cual los interesados podrán examinarlos y expresar reclamaciones ante el Pleno (artículo 169 **TRLHL**, artículo 20.1 **RDP**).
- d) **Resolución de todas las reclamaciones presentadas.** El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes (artículo 169 **TRLHL** y artículo 20.1 **RDP**). **Aprobación definitiva.** El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (artículo 169 **TRLHL** y artículo 20.1 **RDP**).
- e) La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.
- f) Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 179 del **TRLHL** y



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Intervención

PROCEDIMIENTO

Aprobación del Presupuesto General

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS



2T3Y 4830 1K5Q 3X5B 0VNT

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

UIN19I02FR

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

UGP/2025/42

hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto (artículo 169 **TRLHL** y artículo 21.1 **RDP**).

- g) **Publicación.** El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Comunidad Autónoma de Madrid (169 **TRLHL** y artículo 20.3 **RDP**).
- h) **Remisión del Expediente y entrada en vigor.** Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid (169 **TRLHL** y artículo 20.4 **RDP**).

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el artículo 169 **TRLHL** y en el artículo 20.3 del **RDP**.

5.- ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026

5.1.- Plazo de presentación

La propuesta de aprobación del presente Presupuesto no se ajusta a los plazos establecidos en la norma, por lo que no se podrá remitir al Pleno en la fecha prevista en el artículo 168 **TRLHL** y el artículo 18.4 **RDP**. Aun así, tanto su aprobación definitiva, como su entrada en vigor, previsiblemente tendrán lugar antes del comienzo del nuevo ejercicio.

Por otro lado, la remisión de este expediente a la Intervención se ha efectuado con un plazo inferior a 10 días.

5.2.- Contenido del proyecto

En el presente expediente consta toda la documentación que legalmente es necesaria para su tramitación.

El Proyecto de Presupuesto General para 2026 atiende al principio de anualidad coincidiendo el ejercicio presupuestario con el año natural.

El Proyecto de Presupuesto General para 2026 que se presenta en esta Intervención para su informe comprende los siguientes estados:

I.- Estado de Ingresos

ESTADO DE INGRESOS - RESUMEN POR CAPÍTULOS			
CAPÍTULO	AÑO 2025	AÑO 2026	%
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	67.817.069,00 €	68.744.773,00 €	1,37%
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	11.075.656,00 €	15.772.069,00 €	42,40%
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	30.950.562,00 €	30.392.624,00 €	-1,80%
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.668.634,68 €	15.444.988,00 €	5,29%
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	5.163.907,00 €	5.975.699,00 €	15,72%
5.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	33.602.203,71 €	9.701.994,00 €	-71,13%
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.812.850,41 €	3.876.087,67 €	-33,32%
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.302.382,16 €	- €	-100,00%
TOTAL GENERAL	170.393.264,96 €	149.908.234,67 €	-12,02%

II.- Estado de gastos

ESTADO DE GASTOS - RESUMEN POR CAPÍTULOS			
CAPÍTULO	AÑO 2025	AÑO 2026	%
1.- GASTOS DE PERSONAL	55.385.455,00	56.054.234,85	1,21%
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	64.218.903,96	66.822.236,47	4,05%
3.- GASTOS FINANCIEROS149	368.608,13	368.608,13	0,00%
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.974.946,30	3.384.381,30	-14,86%
5.- FONDO DE CONTINGENCIA	214.023,29	214.023,29	0,00%
6.- INVERSIONES REALES	40.451.928,07	20.814.750,42	-48,54%
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.629.400,00	2.100.000,00	-62,70%
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,21	150.000,21	0,00%
TOTAL GENERAL	170.393.264,96	149.908.234,67	-12,02%

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto General**, son el conjunto de normas y procedimientos que establecen cómo se debe gestionar y ejecutar un presupuesto, adaptándolo a la organización y circunstancias específicas de una entidad. Estas bases complementan la legislación general y detallan aspectos como la autorización de gastos, la modificación de créditos, y los procedimientos para el control y liquidación de los gastos e ingresos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Intervención

PROCEDIMIENTO

Aprobación del Presupuesto General

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS



2T3Y 4830 1K5Q 3X5B 0VNT

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

UIN19I02FR

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

UGP/2025/42

El Proyecto de Presupuesto General **no presenta déficit inicial**.

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento se estudiará en otro informe de Intervención con carácter independiente del presente, tal y como dispone el artículo 16 del RLGEPE.

6.- PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN PARA EL EJERCICIO 2026

6.1.- Estructura presupuestaria.

Las previsiones incluidas en el Estado de ingresos del presupuesto se clasifican separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la estructura por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

Los créditos consignados en el Estado de Gastos se clasifican con los siguientes criterios:

- Por unidades orgánicas
- Por programas
- Por categorías económicas

La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica. El registro contable de los créditos presupuestarios, de sus modificaciones, así como de las operaciones de ejecución del gasto se realizará sobre la base de la aplicación presupuestaria antes definida.

Así pues, la estructura presupuestaria adoptada por el Proyecto de Presupuesto se ajusta en términos generales a la EPEELL, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 del TRLHL.

6.2.- Nivelación Presupuestaria

La nivelación presupuestaria debe analizarse desde distintos ámbitos exigidos por la normativa vigente y los necesarios para llevar a cabo el análisis económico. En consecuencia, se realizan las siguientes comparaciones:

- Previsiones de ingresos y créditos de gastos por operaciones corrientes
- Previsiones de ingresos y créditos de gastos por operaciones no financieras

- Previsiones totales del estado de ingresos y créditos totales del estado de gastos

6.2.1.- Previsiones de ingresos y créditos de gastos por operaciones corrientes:

Los anexos III y IV de la EPEELL, distinguen, dentro de las operaciones no financieras, las operaciones corrientes (Capítulos I a IV del Estado de Gastos y Capítulos I a V del de Ingresos) de las operaciones de capital y financieras (restantes capítulos de los respectivos estados).

Siguiendo esta clasificación, el proyecto de Presupuesto para el año 2026 del Ayuntamiento presenta el siguiente desglose:

PREVISIONES DE INGRESO POR OPERACIONES CORRIENTES	136.330.153,00 €
CRÉDITOS DE GASTO POR OPERACIONES CORRIENTES	126.843.484,04 €
SUPERÁVIT CORRIENTE	9.486.668,96 €

6.2.2.- Previsiones de ingresos y gastos por operaciones no financieras:

La Orden ministerial citada en el apartado anterior distingue, dentro de las clasificaciones económicas de gastos e ingresos, las operaciones no financieras (Capítulos I a VII de los Estados de Ingresos y Gastos) de las financieras (restantes capítulos de los respectivos estados).

Este criterio se utiliza para el cálculo de la capacidad de financiación, según el MANUAL SEC, a efectos del cumplimiento por la entidad del objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 15 del RLGE, con independencia de los ajustes que procedan.

Siguiendo esta clasificación, el proyecto de Presupuesto para el año 2026 del Ayuntamiento, sin considerar los ajustes exigidos por la normativa, presenta el siguiente desglose:

INGRESOS NO FINANCIEROS	149.908.234,67 €
GASTOS NO FINANCIEROS	149.758.234,46 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	150.000,21 €

6.3.- Estado de ingresos



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Intervención

PROCEDIMIENTO

Aprobación del Presupuesto General

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS



2T3Y 4830 1K5Q 3X5B 0VNT

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

UIN19I02FR

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

UGP/2025/42

Las bases utilizadas para el cálculo de las previsiones de ingresos se especifican en el informe económico financiero que, de acuerdo con el artículo 168.1.e) del TRLHL, forma parte de la documentación que acompaña al proyecto de Presupuesto.

Los ingresos totales del Presupuesto para 2026 disminuye en un **12,2%** respecto a los del ejercicio 2025. Presentan el siguiente desglose por capítulos, cuyas previsiones se comparan con el ejercicio anterior:

ESTADO DE INGRESOS - RESUMEN POR CAPÍTULOS			
CAPÍTULO	AÑO 2025	AÑO 2026	%
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	67.817.069,00 €	68.744.773,00 €	1,37%
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	11.075.656,00 €	15.772.069,00 €	42,40%
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	30.950.562,00 €	30.392.624,00 €	-1,80%
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.668.634,68 €	15.444.988,00 €	5,29%
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	5.163.907,00 €	5.975.699,00 €	15,72%
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	129.675.828,68 €	136.330.153,00 €	5,13%
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	33.602.203,71 €	9.701.994,00 €	-71,13%
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.812.850,41 €	3.876.087,67 €	-33,32%
TOTAL DE OPERACIONES CAPITAL	39.415.054,12 €	13.578.081,67 €	-65,55%
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.302.382,16 €	- €	-100,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.302.382,16 €	- €	-100,00%
INGRESOS TOTALES	170.393.264,96 €	149.908.234,67 €	-12,02%

6.3.1.-Ingresos corrientes.

Capítulo I: Impuestos directos.

Las previsiones de este capítulo han sido calculadas atendiendo a la evolución de los derechos reconocidos, a la cobertura presupuestaria de los mismos en periodos anteriores y a lo establecido en las Ordenanzas Fiscales, considerando las modificaciones para el ejercicio 2025 aprobadas por el Pleno Corporativo

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES 2025	PREVISIONES 2026	%

10000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	15.422.811,00 €	16.485.588,00 €	6,89%
11200	I.B.I. DE NATURALEZA RÚSTICA	2.542,00 €	2.542,00 €	0,00%
11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA LIQUIDACIONES	706.490,00 €	768.078,00 €	8,72%
11301	IBI DE NATURALEZA URBANA RECIBOS	34.085.226,00 €	33.888.565,00 €	-0,58%
11500	IMP. VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	4.700.000,00 €	4.700.000,00 €	0,00%
11600	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS	9.000.000,00 €	9.000.000,00 €	0,00%
13000	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS. ACTIVIDADES EMPRESARIALES	3.900.000,00 €	3.900.000,00 €	0,00%

Vemos que solo aumenta las previsiones de una figura tributaria cuya gestión no corresponde al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, ya que su origen son las aportaciones que corresponden al municipio vía participación en tributos del estado.

Capítulo II: Impuestos indirectos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES 2025	PREVISIONES 2026	%
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	3.260.916,00	3.240.835,00	-0,62%
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	28.889,00	18.719,00	35,20%
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	9.846,00	9.200,00	-6,56%
22003	IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	93.375,00	111.195,00	19,08%
22004	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	181.825,00	171.624,00	-5,61%
22006	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	805,00	496,00	-38,39%
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INST. Y OBRAS	7.500.000,00	12.220.000,00	62,93%

Vemos con el único que es objeto de gestión por el ayuntamiento, el resto de este grupo está formado por cesiones de ingresos estatales es el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, este impuesto regulado en el Art 100 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece la obligación de tributación por la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la cual se exija la obtención de licencia urbanística o se requiera declaración responsable o comunicación previa.

Por ello vemos que, el incremento de las expectativas de ingreso está relacionada de forma directa con el avance en el desarrollo de determinados sectores que van a propiciar nuevas promociones de viviendas en un presente cercano.

Capítulo III: Tasas y otros ingresos

Las previsiones de este capítulo corresponden, en su mayoría, a recursos de carácter tributario y han sido calculadas atendiendo a la evolución de los derechos reconocidos y la cobertura presupuestaria de los mismos en periodos anteriores, según consta en el informe económico financiero del Presupuesto.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Intervención

PROCEDIMIENTO

Aprobación del Presupuesto General

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS



2T3Y 4830 1K5Q 3X5B 0VNT

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

UIN19I02FR

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

UGP/2025/42

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES 2025	PREVISIONES 2026	%
30200	TASA PRESTACIÓN SERVICIO REGOGIDA DE BASURAS	11.901.385,00 €	8.888.485,00 €	-25,32%
31100	PRESTACION SERVICIOS SANITARIOS	25.000,00 €	40.000,00 €	60,00%
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	4.796.890,00 €	5.862.489,00 €	22,21%
32500	DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA ADMINISTRACION	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%
32600	RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	125.000,00 €	117.000,00 €	-6,40%
32901	DERECHOS DE EXAMEN	20.000,00 €	25.000,00 €	25,00%
32903	LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	280.000,00 €	597.420,00 €	113,36%
33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO	2.450.000,00 €	2.300.000,00 €	-6,12%
33100	TASA POR PASO DE CARRUAJES Y RESERVA CARGA Y DESCARGA	815.000,00 €	815.000,00 €	0,00%
33200	TASA POR OCUPACION SUBSUELLO, VUELO Y SUELO EMP. SUMINISTROS	2.000.000,00 €	1.917.787,00 €	-4,11%
33400	TASA POR CALAS Y ZANJAS	50.000,00 €	70.000,00 €	40,00%
33800	TASA TELEFONICA	582.728,00 €	510.532,00 €	-12,39%
33900	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, ETC.	112.309,00 €	67.872,00 €	-39,57%
33901	TASA POR OCUPACION SUBSUELLO, VUELO Y SUELO	240.000,00 €	260.000,00 €	8,33%
33902	TASA TEATRO MIRA	15.000,00 €	12.223,00 €	-18,51%
34200	ENSEÑANZAS ESPECIALES	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%
34201	ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN CENTROS DOCENTES PUBLICOS	80.000,00 €	139.730,00 €	74,66%
34300	CURSOS DE NATACION Y COLONIAS	180.000,00 €	220.000,00 €	22,22%
34301	CURSOS DE NATACION DE INVIERNO	240.000,00 €	235.000,00 €	-2,08%
34302	ESCUELA DE TENIS, MANTENIMIENTO Y OTRAS	175.000,00 €	195.000,00 €	11,43%
34303	USO CAMPO TENIS, PADEL Y POLIDEPORTIVO	155.000,00 €	163.000,00 €	5,16%
34304	USO DE PISCINA	50.000,00 €	57.000,00 €	14,00%
34305	CUOTAS CARNETS USUARIOS ABONADOS	160.000,00 €	167.500,00 €	4,69%
34306	JUEGOS MUNICIPALES	135.000,00 €	145.000,00 €	7,41%
34307	TARJETA BONO DEPORTE	500.000,00 €	545.000,00 €	9,00%
34400	VENTA ENTRADAS TEATRO	250.000,00 €	268.437,00 €	7,37%
34900	P.PUBLICOS SERVICIOS BIBLIOTECAS MUNICIPALES	250,00 €	250,00 €	0,00%
34901	OTROS INGRESOS PRECIOS PÚBLICOS	6.000,00 €	7.500,00 €	25,00%
34902	FIESTAS	15.000,00 €	358.019,00 €	2286,79%

34903	TALLERES CULTURA	750.000,00 €	604.821,00 €	-19,36%
34904	ESCUELA DE MÚSICA	400.000,00 €	421.653,00 €	5,41%
34905	UTILIZACIÓN INSTALACIONES CULTURALES	1.000,00 €	1.984,00 €	98,40%
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS	500.000,00 €	1.205.348,00 €	141,07%
39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	400.000,00 €	300.000,00 €	-25,00%
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	0,00%
39200	RECARGOS POR DECLARACION EXTEMPORANEA SIN REQUERIM. PREVIO	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00%
39210	RECARGO EJECUTIVO	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%
39211	RECARGO DE APREMIO	450.000,00 €	450.000,00 €	0,00%
39300	INTERÉS DE DEMORA	270.000,00 €	300.000,00 €	11,11%
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00%
39902	INDEMNIZACIONES DAÑOS PATRIMONIO MUNICIPAL	30.000,00 €	15.000,00 €	-50,00%
39903	RESIDUOS RECICLABLES	650.000,00 €	838.574,00 €	29,01%
39904	DEPURACION AGUAS	380.000,00 €	450.000,00 €	18,42%
39905	INDEMNIZACIONES REPOSICIÓN ARBOLADO	- €	60.000,00 €	100,00%
TOTALES		30.950.562,00 €	30.392.624,00 €	-1,80%

Dentro del conjunto de figuras he señalado las que me parece que son las más significativas por la razón de su variación cuantitativa respecto al ejercicio anterior y que los importes de estas diferencias supongan cantías relevantes.

- (320 00) "Tasa por recogida de basuras", cuya previsión se ha revisado como consecuencia en las modificaciones que se han realizado en el ejercicio 2025 y las cuales suponen unas perdidas en previsiones de recaudación de un importe de 3.012.900 € para el erario municipal.

- Con signo contrario tenemos la (321 00) "Licencias Urbanísticas" cuyas expectativas de recaudación se elevan en 22,21 %, lo que supondría unos mayores ingresos previstos de 1.065.599 €. La justificación es la misma que he mencionado en el Impuesto de Instalaciones y obras, que la realidad económica que produce el devengo es el mismo.

- Es significativo también el incremento que se ha producido en la aplicación (3492) "Fiestas", del mismo no se encuentra una justificación clara, ya que en ejercicios anteriores lo derechos reconocidos por dicho concepto no han sido superiores a las previsiones

- Por último, en la Partida (33905) "indemnizaciones reposición de arbolado que no se contempló en las previsiones iniciales, siendo la actividad de policía del ayuntamiento muy intensa en la vigilancia del medio ambiente y las multas por los daños en la masa forestal del municipio son muy cuantiosas, se ha estimado en este ejercicio en 60.000 €, importe que parece excesivamente prudente, ya que se han puesto en el ejercicio 2025 multas individuales por importes de más de 300.000 euros.

Capítulo IV: Transferencias corrientes



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Intervención

PROCEDIMIENTO

Aprobación del Presupuesto General

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS



2T3Y 4830 1K5Q 3X5B 0VNT

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

UIN19I02FR

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

UGP/2025/42

Las previsiones de este capítulo tienen en su mayoría la condición de ingresos vinculados a la realización de una actividad (subvenciones); a pesar de esto, tienen carácter repetitivo a lo largo de los años y suelen realizarse en un porcentaje elevado, aunque sea con cierto desfase temporal, por lo que, en función de la información que esta Intervención dispone a la hora de emitir el presente informe, podrían considerarse ajustadas.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES 2025	PREVISIONES 2026	%
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	10.770.895,00 €	11.237.700,00 €	4,33%
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA AGE	29.413,00 €	50.000,00 €	69,99%
45002	TRANSF. CTES. CON LA C.A. EN MAT. DE SERV. SOCIALES	1.473.663,00 €	1.247.019,00 €	-15,38%
45030	TRANSF. CTES. CON LA C.A. EN MAT. DE EDUCACIÓN	237.152,68 €	270.535,00 €	14,08%
45060	OTRAS TRANSF. CTES. DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA C.A.	2.134.011,00 €	2.595.200,00 €	21,61%
47000	SUBVENCIÓN PARA FOMENTO DEL EMPLEO	8.500,00 €	- €	-100,00%
48000	TRANSF. CORRIENTES DE FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00%
49100	TRANSF. DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	- €	29.534,00 €	100%
TOTALES		14.668.634,68 €	15.444.988,00 €	5,29%

Capítulo V: Ingresos Patrimoniales

Los ingresos previstos recogen, por un lado, los intereses de depósitos bancarios producto de los excedentes de Tesorería previstos para este ejercicio, que se entiende se recaudarán normalmente durante el mismo al estar ya concertados a través de los correspondientes instrumentos financieros. Por otro lado, se incluyen los derivados de las concesiones administrativas, así como el rendimiento de los arrendamientos de viviendas sociales que, al estar previstos en contratos firmes se entienden igualmente realizables durante el ejercicio.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES 2025	PREVISIONES 2026	%
52000	INTERESES DE DEPOSITOS DE ENTIDADES BANCARIAS	1.200.000,00 €	2.015.000,00 €	67,92%
54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	508.170,00 €	502.191,00 €	-1,18%
55002	CONCESION DE BARES Y RESTAURANTES	257.813,00 €	260.072,00 €	0,88%
55003	CONCESIONES APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS	8.941,00 €	9.155,00 €	2,39%

55200	CANON USO SUPERFICIE	2.194.311,00 €	€	2.226.834,00	1,48%
55900	OTROS CANONES	992.172,00 €	€	961.697,00	-3,07%
59900	ENERGIA ELECTRICA	2.500,00 €	€	750,00	-70,00%
	TOTALES	5.163.907,00 €		5.975.699,00 €	15,72%

Las previsiones que más llaman la atención por su incremento es la de la aplicación (520 00) "Intereses de depósitos de entidades bancarias", en la que se recogen los rendimientos de las imposiciones en efectivo que generan las cuentas de titularidad municipal, y que crecen como consecuencia tanto del crecimiento del saldo de las mismas, como de la situación financiera a nivel mundial de crecimiento de los tipos de interés.

6.3.2.- Ingresos de capital

Capítulo VI: Enajenación de Inversiones.

Se contempla únicamente los ingresos que se derivan de la venta de parcelas de titularidad municipal, cuya finalidad esta afecta de Patrimonio Municipal de Suelo, esto es, estos recursos solo se pueden emplear en cualquiera de las finalidades que vienen tasadas en el art 176 de la Ley Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES 2025	PREVISIONES 2026	%
60900	ENAJENACIÓN DE OTROS TERRENOS	33.602.203,71 €	9.701.994,00 €	-71,13%

En el ejercicio pasado se subasto la mayor parte de parcelas con las que contaba el ayuntamiento, por lo que en el ejercicio 2026 se prevé una reducción drástica de los ingresos por este concepto, presupuestando para el 2026 ejecutar algún lote que quedó desierto en el ejercicio anterior.

Capítulo VII: Enajenación de Inversiones.

En este capítulo se recogen el conjunto de subvenciones finalistas que recibe el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la ejecución de inversiones.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES 2025	PREVISIONES 2026	%
75060	OTRAS TRANSF DE CAPITAL EN CUMP DE CONV SUSCRITOS CON LA C.A	4.638.443,03 €	3.876.087,67 €	-16,44%
79700	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA	1.174.407,38 €	- €	100,00 %
	TOTAL	5.812.850,41 €	3.876.087,67 €	-33,32%

Vemos que tanto los fondos que nos llegan de la Comunidad Autónoma como los Fondos Europeos se esperan recibir en un menor importe ambos.

Capítulo VIII Activos Financieros

Desaparecen el ejercicio 2026 todas las previsiones en este capítulo que existían en el ejercicio anterior:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES 2025	PREVISIONES 2026	%



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Intervención

PROCEDIMIENTO

Aprobación del Presupuesto General

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS



2T3Y 4830 1K5Q 3X5B 0VNT

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

UIN19I02FR

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

UGP/2025/42

83000	REINTEGRO PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO C. PLAZO	47.000,00 €	- €	100,00 %
83100	REINTEGRO PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO L. PLAZO	103.000,21 €	- €	100,00 %
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	1.152.381,95 €	- €	100,00 %

6.4.- Estado de gastos

Los créditos para gastos previstos en el Presupuesto de 2026 presentan un descenso del 12,02 % respecto a las consignaciones iniciales del Presupuesto anterior, de acuerdo con el siguiente desglose:

ESTADO DE GASTOS - RESUMEN POR CAPÍTULOS			
CAPÍTULO	AÑO 2025	AÑO 2026	%
1.- GASTOS DE PERSONAL	55.385.455,00	56.054.234,85	1,21%
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	64.218.903,96	66.822.236,47	4,05%
3.- GASTOS FINANCIEROS149	368.608,13	368.608,13	0,00%
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.974.946,30	3.384.381,30	-14,86%
5.- FONDO DE CONTINGENCIA	214.023,29	214.023,29	0,00%
6.- INVERSIONES REALES	40.451.928,07	20.814.750,42	-48,54%
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.629.400,00	2.100.000,00	-62,70%
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,21	150.000,21	0,00%
TOTAL GENERAL	170.393.264,96	149.908.234,67	-12,02%

6.4.1 Gastos corrientes

Capítulo I: Gastos de Personal

Los créditos contenidos en este capítulo financian las retribuciones anuales del personal, las de los cargos electos, las cargas sociales y los gastos de acción social a cargo del Presupuesto del Ayuntamiento.

Los créditos totales de dicho capítulo aumentan un 1,21% respecto a los créditos iniciales que figuraban en el Presupuesto anterior como consecuencia de la adaptación de las retribuciones a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno de la Corporación.

Capítulo II: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios

En este apartado deben recogerse las previsiones de gastos necesarios para el adecuado funcionamiento de una administración pública, que no aumentan el patrimonio ni el capital. Incluyen la adquisición de bienes fungibles (material de oficina, suministros) y servicios externos (electricidad, agua, comunicaciones, alquileres, reparación y mantenimiento, publicidad)

Estos gastos experimentan un incremento del 4,05 % respecto a los del Presupuesto del ejercicio anterior. En el informe económico financiero se relacionan las variaciones más significativas, comparando políticas de gasto y programas, en la clasificación funcional, y por capítulos en la económica, especificándose que los créditos consignados son suficientes para atender las necesidades y compromisos previstos para el ejercicio de 2026

Capítulo III: Gastos Financieros

Este capítulo comprende los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad local, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas, diferencias de cambio y otros rendimientos implícitos. Así como, los intereses de demora por el abono extemporáneo y los recargos de apremio consecuencia de procedimientos en vía ejecutiva con otras administraciones.

Capítulo IV: Transferencias Corrientes

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

En él se recoge el conjunto de gastos que se derivan de las subvenciones nominativas, que se reflejan en el anexo específico de las mismas y que se configuran dentro del Plan Cuatrienal de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo 2022/2026

Capítulo V: Fondo de Contingencia

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se recoge en su artículo 31 establece la obligación de la dotación de este fondo en los siguientes términos:

“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Intervención

PROCEDIMIENTO

Aprobación del Presupuesto General

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS



2T3Y 4830 1K5Q 3X5B 0VNT

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

UIN19I02FR

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

UGP/2025/42

La finalidad no es otra que la obligación crear ya en la aprobación inicial del presupuesto un superávit que permita una ejecución sin desviaciones de las previsiones que se fijan en el Estado de Gastos.

8.4. Gastos de Capital

Comprende, tanto los gastos en los que incurran o prevean sufrir las entidades locales o sus organismos autónomos destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable, como los créditos para aportaciones por parte de la entidad local sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

Capítulo VI: Inversiones Reales

Se trata de la contrapartida numérica del Anexo de Inversiones, en las que se incluyen todas las nuevas inversiones que se pretenden iniciar con cargo a los recursos del 2026, en el anexo se detalla: la denominación de la inversión, el código de proyecto en el caso de que cuente con financiación afectada, los recursos finanziadores, en el caso de que haya más de uno el porcentaje en el que participa cada uno de ellos y el plazo de ejecución de la misma.

En este anexo, pero sin que tenga reflejo en el presupuesto, al no estar financiadas con recursos del ejercicio corriente, se incluyen todas las inversiones que se pretenden ejecutar en el 2026 con la financiación procedente, tanto de remanentes del ejercicio 2025, como aquella que corresponde a remanentes de ejercicios anteriores al 2025.

Capítulo VII: Transferencias de Capital

Se incluyen el soporte de crédito para el conjunto de aportaciones municipales a los convenios urbanísticos que tiene suscrito en Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Es destacable y por eso se reduce de forma significativa el importe de este capítulo, que la aportación que se venía realizando a la extinta Gerencia de Urbanismo por importe de 3.360.000 € en el ejercicio 2026 desaparece.

Capítulo VIII: Activos Financieros

En este capítulo se reflejan los anticipos de personal que se pueden conceder a conjunto de la plantilla, tanto a corto como a largo plazo. Los importes no son significativos respecto al volumen total del presupuesto.

9.- CONCLUSIONES

9.1.-Respecto a la tramitación y contenido del expediente presupuestario:

- La tramitación del presente Presupuesto no se ha ajustado a los plazos establecidos en la norma, por lo que no se podrá remitir al Pleno en la fecha prevista en el artículo 168 TRLHL y el artículo 18.4 RDP.
- El contenido del expediente de aprobación del Presupuesto General se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2026 contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización de este Ayuntamiento.

9.2.- Respecto al Presupuesto General:

- El Presupuesto se presenta formalmente equilibrado inicialmente.

9.2.1 Estado de ingresos:

- Las bases utilizadas para el cálculo de las previsiones de ingresos se especifican en el informe económico financiero que acompaña al proyecto de Presupuesto.

9.2.2 Estado de gastos:

- Con carácter general, los créditos de los capítulos de gastos se entienden suficientes para la cobertura de las obligaciones que puedan derivarse del funcionamiento normal de la entidad.
- En particular, los créditos del capítulo I “Gastos de personal” son suficientes para cubrir las retribuciones que se fijan en el anexo de personal o plantilla presupuestaria.
- En el Presupuesto existe crédito suficiente para las obligaciones derivadas del régimen retributivo de los miembros de la Corporación.
- En el informe económico financiero se expone que los créditos consignados para gastos corrientes son suficientes para atender las necesidades y compromisos previstos para el ejercicio de 2026.

En consecuencia, se informa el presente Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026, en cumplimiento del artículo 4.1.b).2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990 y en el ámbito del control financiero permanente no planificable determinado por el RD 424/2017 de 28 de abril (RCI).

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

EL VICEINTERVENTOR